

PROCESO SUCESION 2017-0076 LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y CARMEN JIMENEZ DE BALLARES

*Suena of
16 fls*

elsy Gacharna <elsygacharna@hotmail.com>

Vie 26/02/2021 10:55 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

PARTICION suc. BALLARES JIMENEZ.pdf;

Buen día, cordial saludo. Adjunto el trabajo de PARTICION encomendado, dentro de la sucesión citada en referencia.

Muchas gracias

ELSY YANIRA GACHARNA FORERO
C.C.41754656



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CALLE 5 No. 1-12 PISO 3° TEL. 091842-5103
FACATATIVÁ- CUNDINAMARCA
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO CIVIL No. 341

FECHA: Mayo 26 de 2020

Señor (es):

SANITAS EPS

Calle 100 N° 11 B-67

Bogotá D.C.

E-mail: notificaciones@colsanitas.co

REF: ACCIÓN TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA No. 25-269-31-84-002-2020-00043-01 DE MÓNICA GERALDINE GRISALES SANTANA CONTRA LA EPS SANITAS

Atentamente notifico que mediante sentencia de fecha veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), proferida dentro del proceso del asunto, este Despacho RESOLVIÓ:

“PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el ordinal segundo de la sentencia de tutela del doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Primero Penal Municipal de Facatativá y quedará de la siguiente manera: **“SEGUNDO: ORDENAR** al Representante legal de la EPS SANITAS y/o quien haga sus veces y en forma solidaria, a la Dra. PAOLA ANDREA RENGIFO BOBADILLA Representante Legal para temas de salud y acciones de tutela de la misma entidad, o quien haga sus veces, que dentro del término de SESENTA (60) DÍAS a partir de la notificación de la presente decisión, se haga entrega del insumo denominado SILLA DE BAÑO, EN ESTRUCTURA QUE RESISTA CONTACTO CON FLUIDOS, PLEGABLE EN TRES PLANOS, A LA MEDIDA DEL PACIENTE CON ÁNGULOS DE INCLINACIÓN DE CADERA GRADUABLES, ENMALLADO PLÁSTICO CON BASES DE DIFERENTES ALTURAS CON CORREAS DE SEGURIDAD TORÁCICA PÉLVICA Y EN MUSLOS, de conformidad con lo indicado en el cuerpo de esta decisión”. **SEGUNDO: ADVERTIR** que no hay lugar a su adición respecto al recobro ante la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios, tratamiento y/o tecnologías que se encuentren excluidos del Plan Obligatorio de Salud, por encontrarse facultados por la ley para ello. **TERCERO:** En lo demás la decisión se mantiene incólume. **CUARTO:**

Señorita

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA
E. S. D.

REF: SUCESSION CONJUNTA E INTESTADA 2017-076 CAUSANTES Sr. LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y Sra. ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES

ELSY YANIRA GACHARNA FORERO, mayor de edad, domiciliada en Facatativá, identificada como aparece al pie de mi firma, designada PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, según lo ordenado por su Despacho, respetuosamente me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE BIENES.**

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los señores **LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES** contrajeron nupcias el 22 de Juno de 1963 Iglesia Parroquial de La Mesa
2. Durante el matrimonio procrearon a **RUBIELA, ANABEL, Y CLARETH BALLARES JIMENEZ**
3. El señor **LUIS ALFREDO BALLARES PARRA**, deja otros dos hijos **CARMEN ELINA BALLARES CARDONA Y HECTOR MANUEL BALLARES CARDONA**
4. Los señores **LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES**, fallecieron el 6 de abril de 2007 y 18 de agosto de 2008, respectivamente
5. Mediante proveído de junio 7 de 2017 se declaró abierto y radicado en su Despacho el proceso de sucesión intestada de los señores **LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES** fallecidos el 6 de Abril de 2007 y 18 de Agosto de 2018, respectivamente. En el mismo auto reconoce a **RUBIELA BALLARES JIMENEZ, ANABEL BALLARES JIMENEZ**, como herederas, en calidad de hijas legítimas de los causantes **LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES**; y a **CARMEN ELINA BALLARES CARDONA y HECTOR MANUEL BALLARES CARDONA**, como herederos del causante **LUIS ALFREDO BALLARES PARRA**, en calidad de hijos legítimos
6. Por auto publicado en el estado de 7 de Septiembre de 2017, su Despacho reconoce **CLARETH BALLARES JIMENEZ** como heredera de los causantes en calidad de hija legítima
7. El 2 de Abril de 2018 se lleva a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**, los Apoderados presentan respectivas actas, en las cuales se reflejo diferencia, en cuanto a los valores asignados, además los predios se encontraban englobados. De otra parte se incluyó por uno de los Apoderados

partida única NOMINADA TITULOS VALORES. En cuanto al PASIVO, mientras una de las partes relacionó en cero pesos (\$-o-), la otra describió deudas por \$31.751.106. Atendiendo las objeciones presentadas su Despacho inicia el tramite incidental

8. Surtido el periodo probatorio, mediante Auto de noviembre 12 de 2020 su Despacho ordena:

PRIMERO.- DECLARAR que prosperan las objeciones propuestas por el Apoderado Judicial de los herederos RUBIELA BALLARES JIMENEZ, ANABEL BALLARES JIMENEZ, CARMEN ELINA BALLARES CARDONA, HECTOR MANUEL BALLARES CARDONA, frente a la partida del ACTIVO denominada TITULOS VALORES:PARTIDA UNICA Y LA PARTIDA DEL PASIVO DENOMINADA cuidado personal de los causantes antes del fallecimiento

SEGUNDO .- DECLARA que no prosperan las objeciones propuestas por el Apoderado judicial de los herederos RUBIELA BALLARES JIMENEZ, ANABEL BALLARES JIMENEZ , CARMEN ELINA BALLARES CARDONA Y HECTOR MANUEL BALLARES CARDONA frente a la partida del pasivo denominada DESHIERBAS DE LOS LOTES Y MANTENIMIENTO DE LA CASA DE HABITACION

TERCERO: APROBAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS presentados en audiencia de fecha 2 de abril, los que quedaran así:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA .-Un lote de terreno, con área de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m2) que hace parte de otro de mayor extensión, que según catastro figura como Calle 4ª. No. 9-42-9-49-4-08 ubicado en el Barrio La Gloria, sector urbano del Municipio de Anolaima, catastrado con el numero 4 4 1 9, cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0038-00-00-0000(*) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que siguen: "Por un costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts), linda con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en parte y en parte con SIERVO TULIO MENDIETA PEREZ, antes, hoy de otros dueños; por el segundo costado, en extensión de once metros (11.00mts.) lindando en esta parte con terrenos de JOSE OLAYA; por el tercer costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) lindado con tierras de ALFREDO BALLARES PARRA; Por el cuarto y último costado, en extensión de once metros (11.00 mtrs.) lindando con tierras que se reservan los exponentes vendedores y encierra.

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a JOSE VERBO VANEGAS Y FLORINDA ENCISO DE VANEGAS según consta en

la Escritura pública No. 143 del 21 de Abril de 1.971 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria 156-114263 el día 20 de Agosto de 1.971

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-005-2020 de 3 de Febrero de 2020, rectificadora mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Avalúo comercial: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
.....(\$68.500.000.00)

PARTIDA SEGUNDA .-Un lote de terreno, con área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m2) denominado el Prado, ubicado en el sector urbano del Municipio de Anolaima, inscrito en el catastro con el número 7282, con el nombre "Lote El Prado calle 4ª No. 9-13, actualmente según actualización catastral Calle 4 10 13 cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0003-0-00-00-0000, (*) junto con una pequeña casa de habitación construida en bahareque y teja metálica cerca de alambre y demás mejoras y la totalidad de las anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales del inmueble, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos :por el frente limita con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en longitud de doce metros con cuarenta centímetros (12.40mts.) ; por la parte de atrás o fondo linda con propiedades de Siervo Tulio Mendieta Pérez en longitud de diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.); por un costado limita con predios de Héctor José Prieto y Otra, en longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50mts), y por el otro costado linda con propiedades de los sucesores de Antonio María Valderrama Suarez en longitud de veintitrés metros (23.00 mts) y encierra

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a RAFAEL REYES VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 109 del 23 de Marzo de 1.964 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria 156-110034 el 15 de Mayo de 1964

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-004-2020 de 3 de Febrero de 2020 rectificadora mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Avalúo comercial: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS
(\$134.000.000.00)

PASIVO

PARTIDA PRIMERA.- Impuesto predial cancelado por los años 2009, 2017 y 2018

VALE ESTA PARTIDA. NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS..... \$991.196.00

PARTIDA SEGUNDA.- Mejoras necesarias para la conservación y mantenimiento de los lotes (bienes relictos) identificados con los folios de matrícula números 156-114263 y 156-110034 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá

VALE ESTA PARTIDA. TRES MILONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS..... \$3.840.000.00

CALIFICACION DE LOS BIENES:

Los inmuebles fueron adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal, por lo tanto son BIENES SOCIALES

ORDEN HEREDITARIO:

La herencia se repartirá en el primer orden hereditario (artículo 1045 C.C.)

MASA DE GANANCIALES**I. ACTIVO**

PARTIDA PRIMERA.....\$68.500.000.00

PARTIDA SEGUNDA.....\$134.000.000.00

TOTAL DEL ACTIVO BRUTO SOCIAL INVENTARIADO.....\$202.500.000.00

II. PASIVO

PARTIDA PRIMERA..... 991.196.00

PARTIDA SEGUNDA..... \$ 3.840.000.00

TOTAL PASIVO..... \$4.831.196.00

ACTIVO LIQUIDO \$197.668.804.00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**GANANCIALES:**

CAUSANTE LUIS ALFREDO BALLARES PARRA (para la herencia), el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y deudas.....\$98.834.402.00

CAUSANTE ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES (para la herencia), el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y deudas.....\$98.834.402.00

DISTRIBUCIÓN DE LA HERENCIA

ACTIVO

HEREDERO	POR EL CAUSANTE	POR LA CAUSANTE	TOTAL
Carmen Elina Ballares Cardona	20.250.000.00		20.250.000.00
Héctor M. Ballares Cardona	20.250.000.00		20.250.000.00
Rubiela Ballares Jiménez	20.250.000.00	33.750.000.00	54.000.000.00
Anabel Ballares Jiménez	20.250.000.00	33.750.000.00	54.000.000.00
Claret Ballares Jiménez	20.250.000.00	33.750.000.00	54.000.000.00
	101.250.000.00	101.250.000.00	202.500.000.00

PASIVO

HEREDERO	POR EL CAUSANTE	POR LA CAUSANTE	TOTAL
Carmen Elina Ballares Cardona	483.119.60		483.119.60
Héctor M. Ballares Cardona	483.119.60		483.119.60
Rubiela Ballares Jiménez	483.119.60	805.199.33	1.288.318.93
Anabel Ballares Jiménez	483.119.60	805.199.33	1.288.318.93
Claret Ballares Jiménez	483.119.60	805.199.34	1.288.318.94
	2.415.598.00	2.415.598.00	4.831.196.00

ADJUDICACIÓN DE BIENES

=====

**HIJUELA NUMERO UNO (1) PARA LA SRA.CARMEN ELINA BALLARES
CARDONA identificada con cédula de ciudadanía número 35.486.995**

=====

Le corresponde por su HERENCIA, la suma de VEINTE MILLONES
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$20.250.000.00

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del diez por ciento (10 %) respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$68.500.000.00) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m²) que hace parte de otro de mayor extensión, que según catastro figura como Calle 4^a. No. 9-42-9-49-4-08

ubicado en el Barrio La Gloria, sector urbano del Municipio de Anolaima, catastrado con el número 4 4 1 9, cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0038-00-00-00-0000(*) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que siguen: "Por un costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts), linda con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en parte y en parte con SIERVO TULIO MENDIETA PEREZ, antes, hoy de otros dueños; por el segundo costado, en extensión de once metros (11.00mts.) lindando en esta parte con terrenos de JOSE OLAYA; por el tercer costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) lindado con tierras de ALFREDO BALLARES PARRA; Por el cuarto y último costado, en extensión de once metros (11.00 mtrs.) lindando con tierras que se reservan los exponentes vendedores y encierra.

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a JOSE VERBO VANEGAS Y FLORINDA ENCISO DE VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 143 del 21 de Abril de 1.971 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-114263** el día 20 de Agosto de 1.971

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-005-2020 de 3 de Febrero de 2020, rectificada mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 6.850.000.00

SEGUNDA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **diez por ciento(10 %)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$134.000.000.00) descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m²) denominado el Prado, ubicado en el sector urbano del Municipio de Anolaima, inscrito en el catastro con el número 7282, con el nombre "Lote El Prado calle 4ª No. 9-13, actualmente según actualización catastral Calle 4 10 13 cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0003-0-00-00-0000, (*) junto con una pequeña casa de habitación construida en bahareque y teja metálica cerca de alambre y demás mejoras y la totalidad de las anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales del inmueble, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos :por el frente limita con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en longitud de doce metros con cuarenta centímetros (12.40mts.) ; por la parte de atrás o fondo linda con propiedades de Siervo Tulio Mendieta Pérez en longitud de diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.); por un costado limita con predios de Héctor José Prieto y Otra, en longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros

(23.50mts), y por el otro costado linda con propiedades de los sucesores de Antonio María Valderrama Suarez en longitud de veintitrés metros (23.00 mts) y encierra

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a RAFAEL REYES VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 109 del 23 de Marzo de 1.964 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-110034** el 15 de Mayo de 1964

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-004-2020 de 3 de Febrero de 2020 rectificada mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 13.400.000.00
SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$20.250.000.00

=====

**HIJUELA NÚMERO DOS (2) PARA HECTOR MANUEL BALLARES CARDONA
identificado con cédula de ciudadanía número 19.283.249**

**Le corresponde por su HERENCIA, la suma de VEINTE MILLONES
DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$20.250.000.00**

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **diez por ciento (10 %)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$68.500.000.00) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m2) que hace parte de otro de mayor extensión, que según catastro figura como Calle 4ª. No. 9-42-9-49-4-08 ubicado en el Barrio La Gloria, sector urbano del Municipio de Anolaima, catastrado con el numero 4 4 1 9, cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0038-00-00-00-0000(*) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que siguen: "Por un costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts), linda con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en parte y en parte con SIERVO TULIO MENDIETA PEREZ, antes, hoy de otros dueños; por el segundo costado, en extensión de once metros (11.00mts.) lindando en esta parte con terrenos de JOSE OLAYA; por el tercer costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) lindado con tierras de ALFREDO BALLARES PARRA; Por el cuarto y último costado, en extensión de once metros (11.00 mtrs.) lindando con tierras que se reservan los exponentes vendedores y encierra.

Tradicición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a JOSE VERBO VANEGAS Y FLORINDA ENCISO DE VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 143 del 21 de Abril de 1.971 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-114263** el día 20 de Agosto de 1.971

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-005-2020 de 3 de Febrero de 2020, rectificada mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 6.850.000.00

SEGUNDA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **diez por ciento (10 %)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$134.000.000.00) descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m²) denominado el Prado, ubicado en el sector urbano del Municipio de Anolaima, inscrito en el catastro con el número 7282, con el nombre "Lote El Prado calle 4^a No. 9-13, actualmente según actualización catastral Calle 4 10 13 cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-0014-0003-0-00-00-0000, (*) junto con una pequeña casa de habitación construida en bahareque y teja metálica cerca de alambre y demás mejoras y la totalidad de las anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales del inmueble, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos :por el frente limita con la calle cuarta (4^a.) de la población de Anolaima, en longitud de doce metros con cuarenta centímetros (12.40mts.) ; por la parte de atrás o fondo linda con propiedades de Siervo Tulio Mendieta Pérez en longitud de diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.); por un costado limita con predios de Héctor José Prieto y Otra, en longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50mts), y por el otro costado linda con propiedades de los sucesores de Antonio María Valderrama Suarez en longitud de veintitrés metros (23.00 mts) y encierra

Tradicición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a RAFAEL REYES VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 109 del 23 de Marzo de 1.964 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-110034** el 15 de Mayo de 1964

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-004-2020 de 3 de Febrero de 2020 rectificada mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de

Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 13.400.000.00
SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$20.250.000.00

=====
HIJUELA NÚMERO TRES (3) PARA RUBIELA BALLARES JIMENEZ
identificada con cédula de ciudadanía número 20.368.597
=====

Le corresponde por su HERENCIA, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.....\$54.000.000.00

Para pagarle, se le adjudica:
DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del 26.6666% respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$68.500.000.00) descrito en la PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m2) que hace parte de otro de mayor extensión, que según catastro figura como Calle 4ª. No. 9-42-9-49-4-08 ubicado en el Barrio La Gloria, sector urbano del Municipio de Anolaima, catastrado con el número 4 4 1 9, cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0038-00-00-0000(*) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que siguen: "Por un costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts), linda con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en parte y en parte con SIERVO TULIO MENDIETA PEREZ, antes, hoy de otros dueños; por el segundo costado, en extensión de once metros (11.00mts.) lindando en esta parte con terrenos de JOSE OLAYA; por el tercer costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) lindado con tierras de ALFREDO BALLARES PARRA; Por el cuarto y último costado, en extensión de once metros (11.00 mtrs.) lindando con tierras que se reservan los exponentes vendedores y encierra.

Tradición. - Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a JOSE VERBO VANEGAS Y FLORINDA ENCISO DE VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 143 del 21 de Abril de 1.971 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria 156-114263 el día 20 de Agosto de 1.971

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-005-2020 de 3 de Febrero de 2020, rectificadas mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de

Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....18.266.666.00*

SEGUNDA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **veintiséis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (26.666%)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$134.000.000.00) descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: **PARTIDA SEGUNDA** .-Un lote de terreno, con área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m2) denominado el Prado, ubicado en el sector urbano del Municipio de Anolaima, inscrito en el catastro con el número 7282, con el nombre "Lote El Prado calle 4ª No. 9-13, actualmente según actualización catastral Calle 4 10 13 cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0003-0-00-00-0000, (*) junto con una pequeña casa de habitación construida en bahareque y teja metálica cerca de alambre y demás mejoras y la totalidad de las anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales del inmueble, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos :por el frente limita con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en longitud de doce metros con cuarenta centímetros (12.40mts.) ; por la parte de atrás o fondo linda con propiedades de Siervo Tulio Mendieta Pérez en longitud de diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.); por un costado limita con predios de Héctor José Prieto y Otra, en longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50mts), y por el otro costado linda con propiedades de los sucesores de Antonio María Valderrama Suarez en longitud de veintitrés metros (23.00 mts) y encierra

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a RAFAEL REYES VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 109 del 23 de Marzo de 1.964 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-110034** el 15 de Mayo de 1964

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-004-2020 de 3 de Febrero de 2020 rectificada mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 35.733.333.00*

SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$54.000.000.00*

(*) Aproximación al peso

=====

HIJUELA NÚMERO CUATRO (4) PARA ANABEL BALLARES JIMENEZ
identificada con cédula de ciudadanía número 20.368.829

=====

Le corresponde por su **HERENCIA**, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILONES DE PESOS MCTE.....\$54.000.000.oo**

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **Un derecho de cuota del 26.6666%** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$68.500.000.oo) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m²) que hace parte de otro de mayor extensión, que según catastro figura como Calle 4^a. No. 9-42-9-49-4-08 ubicado en el Barrio La Gloria, sector urbano del Municipio de Anolaima, catastrado con el número 4 4 1 9, cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-0014-0038-00-00-00-0000(*) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que siguen: "Por un costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts), linda con la calle cuarta (4^a) de la población de Anolaima, en parte y en parte con SIERVO TULIO MENDIETA PEREZ, antes, hoy de otros dueños; por el segundo costado, en extensión de once metros (11.00mts.) lindando en esta parte con terrenos de JOSE OLAYA; por el tercer costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) lindado con tierras de ALFREDO BALLARES PARRA; Por el cuarto y último costado, en extensión de once metros (11.00 mtrs.) lindando con tierras que se reservan los exponentes vendedores y encierra.

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a JOSE VERBO VANEGAS Y FLORINDA ENCISO DE VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 143 del 21 de Abril de 1.971 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-114263** el día 20 de Agosto de 1.971

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-005-2020 de 3 de Febrero de 2020, rectificadas mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

*Vale esta asignación.....18.266.666.oo**

SEGUNDA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **veintiséis punto seiscientos sesenta y seis por ciento (26.666%)** respecto del cien por ciento (100%) en que

fue avaluado el inmueble (\$134.000.000.00 descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: **PARTIDA SEGUNDA** .-Un lote de terreno, con área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m²) denominado el Prado, ubicado en el sector urbano del Municipio de Anolaima, inscrito en el catastro con el número 7282, con el nombre "Lote El Prado calle 4^a No. 9-13, actualmente según actualización catastral Calle 4 10 13 cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-0014-0003-0-00-00-0000, (*) junto con una pequeña casa de habitación construida en bahareque y teja metálica cerca de alambre y demás mejoras y la totalidad de las anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales del inmueble, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos :por el frente limita con la calle cuarta (4^a.) de la población de Anolaima, en longitud de doce metros con cuarenta centímetros (12.40mts.) ; por la parte de atrás o fondo linda con propiedades de Siervo Tulio Mendieta Pérez en longitud de diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.); por un costado limita con predios de Héctor José Prieto y Otra, en longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50mts), y por el otro costado linda con propiedades de los sucesores de Antonio María Valderrama Suarez en longitud de veintitrés metros (23.00 mts) y encierra

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a RAFAEL REYES VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 109 del 23 de Marzo de 1.964 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-110034** el 15 de Mayo de 1964

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-004-2020 de 3 de Febrero de 2020 rectificadas mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 35.733.333.00*
SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$54.000.000.00*

(*) Aproximación al peso

=====

HIJUELA NÚMERO CINCO (5) PARA CLARETH BALLARES JIMENEZ
identificada con cédula de ciudadanía número 20.369.174

=====

Le corresponde por su HERENCIA, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.....\$54.000.000.00

Para pagarle, se le adjudica:

DEL ACTIVO

PRIMERA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **26.6667%** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$68.500.000.00) descrito en la **PARTIDA PRIMERA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: Un lote de terreno, con área de ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m²) que hace parte de otro de mayor extensión, que según catastro figura como Calle 4^a. No. 9-42-9-49-4-08 ubicado en el Barrio La Gloria, sector urbano del Municipio de Anolaima, catastrado con el número 4 4 1 9, cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0038-00-00-00-0000(*) y que se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones que siguen: "Por un costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts), linda con la calle cuarta (4^a.) de la población de Anolaima, en parte y en parte con SIERVO TULIO MENDIETA PEREZ, antes, hoy de otros dueños; por el segundo costado, en extensión de once metros (11.00mts.) lindando en esta parte con terrenos de JOSE OLAYA; por el tercer costado, en extensión de doce metros con cincuenta centímetros (12.50 mts) lindado con tierras de ALFREDO BALLARES PARRA; Por el cuarto y último costado, en extensión de once metros (11.00 mtrs.) lindando con tierras que se reservan los exponentes vendedores y encierra.

Tradicición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a JOSE VERBO VANEGAS Y FLORINDA ENCISO DE VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 143 del 21 de Abril de 1.971 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-114263** el día 20 de Agosto de 1.971

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-005-2020 de 3 de Febrero de 2020, rectificadas mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

*Vale esta asignación.....18.266.668.00**

SEGUNDA ASIGNACIÓN: Un derecho de cuota del **veintiséis punto seiscientos sesenta y siete por ciento (26.667%)** respecto del cien por ciento (100%) en que fue avaluado el inmueble (\$134.000.000.00 descrito en la **PARTIDA SEGUNDA DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS**, vinculado tal derecho de cuota, al siguiente bien inmueble: **PARTIDA SEGUNDA .-**Un lote de terreno, con área de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados (269 m²) denominado el Prado, ubicado en el sector urbano del Municipio de Anolaima, inscrito en el catastro con el número 7282, con el nombre "Lote El Prado calle 4^a No. 9-13, actualmente según actualización catastral Calle 4 10 13 cedula catastral actual, según certificado expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 25-040-01-00-00-00-0014-0003-0-00-00-0000, (*) junto con una pequeña casa de habitación construida en bahareque y teja metálica cerca de alambre y demás mejoras y la totalidad de las

anexidades y dependencias, usos, costumbres y servidumbres legales del inmueble, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos :por el frente limita con la calle cuarta (4ª.) de la población de Anolaima, en longitud de doce metros con cuarenta centímetros (12.40mts.) ; por la parte de atrás o fondo linda con propiedades de Siervo Tulio Mendieta Pérez en longitud de diez metros con setenta y cinco centímetros (10.75 mts.); por un costado limita con predios de Héctor José Prieto y Otra, en longitud de veintitrés metros con cincuenta centímetros (23.50mts), y por el otro costado linda con propiedades de los sucesores de Antonio María Valderrama Suarez en longitud de veintitrés metros (23.00 mts) y encierra

Tradición.- Este inmueble fue adquirido por los señores LUIS ALFREDO BALLARES PARRA Y ANA CARMEN JIMENEZ DE BALLARES, por compra hecha a RAFAEL REYES VANEGAS según consta en la Escritura pública No. 109 del 23 de Marzo de 1.964 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Anolaima la cual fue registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá bajo el número de matrícula inmobiliaria **156-110034** el 15 de Mayo de 1964

(*) Cedula catastral actualizada mediante Resolución 25-040-004-2020 de 3 de Febrero de 2020 rectificadas mediante Resolución 25-040-0013-2020 del 26 de Febrero de 2020, expedidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, que obran en el proceso y hacen parte de este Trabajo

Vale esta asignación.....(\$) 35.733.332.00*
SUMA ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGADA.....\$54.000.000.00*

(*) Aproximación al peso
SUMAN LAS ADJUDICACIONES ACTIVO.....\$202.500.000.00

=====

**HIJUELA DE GASTOS
PASIVO**

=====

PARTIDA PRIMERA.- Impuesto predial cancelado por los años 2009, 2017 y 2018..... \$991.196.00
PARTIDA SEGUNDA.- Mejoras necesarias para la conservación y mantenimiento de los lotes (bienes relictos) identificados con los folios de matrícula números 156-114263 y 156-110034 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá..... \$3.840.000.00

El **PASIVO**, asciende a la suma de **\$4.831.196.00** por lo que se conforma esta hijuela de gastos, adjudicando a cada heredero la suma que debe asumir:

Sra. CARMEN ELINA BALLARES CARDONA.....483.119.60
Sr. HECTOR MANUEL BALLARES CARDONA.....483.119.60
Sra. RUBIELA BALLARES JIMENEZ.....1.288.318,93
Sra. ANABEL BALLARES JIMENEZ.....1.288.318,93
Sra. CLARETH BALLARES JIMENEZ.....(*)1.288.318,94

SUMA LA HIJUELA DE GASTOS.....\$4.831.196.00

SUMAN LAS ADJUDICACIONES.....\$197.668.804.00

En esta forma dejo presentado el Trabajo encomendado a consideración del Despacho y de las partes.-

Atentamente,

ELSY YANIRA GACHARNÁ FORERO
C.C.41.754.656 de Bogotá
T.P. 53.778 C.S de la J.